3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de mayo de 2013, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para autenticar copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, establece que la competencia para expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsa, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. En esta Delegación Territorial dicha competencia le corresponde a la Jefatura de Sección de Personal y Administración General.

Por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 30 de mayo de 2013, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para autenticar copias de documentos mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 31 de mayo de 2013.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

ANEXO

ACUERDO DE 30 DE MAYO DE 2013, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA AUTENTICAR COPIAS DE DOCUMENTOS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE OCUPA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento; y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de éstos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados aportados por los ciudadanos, mediante cotejo con los originales, atribuida a esta Sección de Personal y Administración General, en virtud del artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en el personal funcionario que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se relaciona:

Código 1506610 Director Centro Náutico

Código 8264010 A.T.- Subvenciones y Convenios

Código 8264710 Negociado de Gestión

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación

Cuarto. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, y a la Ley 9/2007, ya mencionadas anteriormente. Almería, 30 de mayo de 2013. La Jefa de Sección de Personal y Administración General. Fdo.: Andrea Campos Serrano.